DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.368 | Martes 4 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2196348

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "EDIFICIO REFUGIO NEVADOS DE CHILLÁN"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20221600171, del 27 de septiembre de 2022, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Edificio Refugio Nevados de Chillán", del proponente Turismo Ñuble S.A. El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura turística correspondiente a un edificio de 4 pisos, el cual albergará 60 departamentos de tipo Apart Hotel y 9 locales comerciales con servicios de apoyo al desarrollo turístico del sector, un baño público de comercio, 2 bodegas para guardar los equipos de esquí, bicicletas y otros, además de una lavandería de uso propio de los habitantes del edificio. Por su parte, el proyecto cuenta con un total de 20 estacionamientos. El tipo de construcción que se empleará corresponde a unidades prefabricadas, las cuales sólo serán ensambladas y montadas en el área del proyecto. El proyecto de Apart-Hotel Turístico Edificio Refugio Nevados de Chillán se localiza en la Región de Ñuble, Provincia de Diguillín, comuna de Pinto, particularmente en el sector de Nevados de Chillán, próximo a la Ruta N-55. La superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto corresponde a 7002,85 m². Sin embargo, la superficie a intervenir por las partes y obras será de 3000 m².

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicadas en calle Vega de Saldías 645, Chillán, en horario de atención entre las 09:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl